

1. OBJETO

SUMINISTRO DE VÁLVULAS SOLENOIDES Y SUS ACCESORIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE FALLAS DE LAS ESTACIONES COMPRESORAS DE GAS.

2. LOCALIZACIÓN

EL CONTRATISTA debe considerar los aspectos de logística y transporte, desde su origen hasta las bodegas de TGI: La Jagua del Pilar, Barrancabermeja, Paipa y Honda.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de cuatro (4) meses. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4. ANTICIPO

No aplica

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

6. GASTOS REMBOLSABLES

No aplica.

7. ALCANCE

El presente documento describe el alcance técnico particular del objeto a contratar. Igualmente, para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta y dar cumplimiento a los demás apéndices y anexos del contrato:

EL CONTRATISTA deberá suministrar componentes descritos a continuación, para suministro de válvulas solenoides y sus accesorios de la marca Asco y Versa para la atención de falla reportadas a través de avisos de mantenimiento en las Estaciones Compresoras de Gas de TGI SA ESP.

EL CONTRATISTA deberá garantizar las especificaciones de los componentes de acuerdo con la siguiente información:

Item 1 - Descripción: Válvula Solenoide Completa, Referencia: EFHT8320G203 24VDC, Marca: ASCO

Item 2: Descripción: Válvula Solenoide Completa, Referencia: EF8320G202, Marca: ASCO

Item 3: Descripción: Válvula Solenoide Completa, Referencia: JPIS 8003B304, Marca: ASCO

Item 4: Descripción: Válvula Solenoide Completa, Referencia: CSG-3321-316-HC-C-XISX6-D024, Marca: VERSA

Item 5: Descripción: Válvula Solenoide Completa, Referencia: VSG-3501-316-XX-D024, Marca: VERSA

Item 6: Descripción: Bobina, Referencia: E5-3198-23HX-LB-PC-ST-D024, Marca: VERSA

Item 7: Descripción: Válvula Solenoide Completa, Referencia: VSG-2321-316-XX-D024, Marca: VERSA

Item 8: Descripción: Accesorio, Referencia: 5/16"-18 UNC-2A (D14) P-1002-11-316-D14-EP, Marca: VERSA

En cualquier caso, todo cambio en las referencias técnicas (parte número, referencia, marca, cantidades, etc.), que sean propuestos por el CONTRATISTA deberá ser aprobado previamente por el Supervisor de la EMPRESA.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizar el diligenciamiento del formulario ASG (Ambiental, Social Gobierno Corporativo) cuando sea requerido por LA EMPRESA.
- El CONTRATISTA debe coordinar con el SUPERVISOR la fecha y hora para la entrega de los componentes requeridos por LA EMPRESA
- El CONTRATISTA deberá coordinar y ser responsable por su logística de manera tal que tenga para la entrega de los componentes requeridos por LA EMPRESA
- EL CONTRATISTA deberá suministrar las cantidades solicitadas de componentes descritos en el ofrecimiento económico.
- EL CONTRATISTA deberá entregar los equipos debidamente protegidos y referenciados.
- El transporte, descargue y entrega en las bodegas será responsabilidad del CONTRATISTA y podrá ser subcontratado con una empresa de transporte.
- Para proceder con la entrega del pedido, el contratista deberá comunicar con cinco (5) días hábiles de anterioridad, al Supervisor del contrato para gestionar la logística, el

horario para el recibo de mercancía en las bodegas es de LUNES a VIERNES de 8:00 am a 3:30 pm.

- El CONTRATISTA entregará los equipos descritos en el objeto y alcance técnico, así como en el cuadro de ofrecimiento económico, en los sitios de trabajo que se indican en el Numeral 2 - Localización.
- EL CONTRATISTA debe suministrar los certificados de importación de los equipos.
- EL CONTRATISTA debe suministrar manual de uso, manual de mantenimiento o ficha técnica ya sea en modo magnético o en físico.

Para el suministro se deberá cumplir con las características establecidas en el documento adjunto ESPECIFICACIONES DE SUMINISTRO DE: - Apéndice No. -, así como las características técnicas garantizadas ofrecidas por el contratista y aceptadas por LA EMPRESA. Igualmente deberá dar cumplimiento a los demás documentos que hagan parte del CONTRATO.

EMBALAJE Y TRANSPORTE

Todas las partes de los equipos, las cuales deberán ser preparadas adecuadamente para transporte terrestre, deberán ser empacadas en huacales (tipo exportación, para transporte marítimo o terrestre, de acuerdo al sitio de origen) y manipuladas de tal forma que se protejan de cualquier daño por golpes, deterioro por corrosión, por envejecimiento prematuro, por imposición de un transporte difícil, protegidos contra la acción de la humedad, polvo, seguridad contra los efectos de golpes severos y un tratamiento rudo en los sitios de embarque y desembarque, mermas y hurtos durante el transporte almacenamiento temporal, el manejo y el transporte desde el sitio de fabricación hasta el sitio de instalación (varios cargues y descargues y transportes marítimos y por carreteras y caminos no siempre pavimentados) y estar debidamente cerradas y zunchadas. EL CONTRATISTA deberá reparar o reponer, sin costo adicional para LA EMPRESA, los elementos que resulten averiados por mal embalaje, transporte o almacenamiento.

El empaque tendrá la condición suficiente para proteger los suministros por el tiempo programado desde la salida de fábrica hasta su instalación, prevista a más tardar un (1) año después de su entrega, en tanto los mismos sean almacenados de acuerdo con las instrucciones entregadas por EL CONTRATISTA.

El embalaje formará parte del suministro (se incluirá en el precio) y cumplirá con las normas definidas por los países de origen y destino para la utilización de los tipos de embalaje utilizados por EL CONTRATISTA.

Los embalajes deberán ser claramente identificados con el sitio de origen y destino, tipo, cantidad y elemento que contiene; así como el peso total y dimensiones, identificación del cliente (Empresa), número del Contrato, CONTRATISTA y demás detalles que se acuerden al definir el pedido.

Cada caja debe llevar el listado de la lista de piezas que contiene. Esta lista se colocará

en el interior de la caja, dentro de un plástico que la proteja de la humedad. Copia de este listado deberá también colocarse en el exterior de la respectiva caja, dentro de un plástico impermeable grapado a las paredes de la caja. Estas listas deben coincidir con las listas de empaque de los despachos y deberán tener traducción al español.

EL CONTRATISTA deberá también garantizar que el contenedor al llegar al destino tenga quince (15) días libre en puerto e informar la naviera y ruta con la que se contrata el envío. Los repuestos deben empacarse en forma independiente en material que sea resistente para un período largo de almacenamiento. Cada caja debe ser claramente identificable con el contenido y como material de repuesto.

Durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación los diseños definitivos de los embalajes a utilizar e incluir un documento donde se especifiquen las condiciones que deben ser tenidas en cuenta para todo el proceso de transporte de los suministros desde la fábrica hasta el sitio de puesta en operación.

INSPECCIÓN

Los procesos de inspección y/o ensayos se acordarán conjuntamente entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA. La ejecución se hará teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas correspondientes o los acordados en el Programa de Entregas.

LA EMPRESA, según lo considere conveniente, podrá enviar a su costa, inspectores para los suministros, para lo cual EL CONTRATISTA hará la coordinación de la logística necesaria para estos inspectores.

LA EMPRESA podrá efectuar la inspección de información técnica, materias primas, fabricación, almacenamiento, pruebas, etc., lo cual deberá ser permitido por EL CONTRATISTA, quien proveerá a LA EMPRESA las facilidades para efectuar estas actividades, incluyendo la garantía del acceso, las instalaciones, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades liberará al CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades.

Cuando un trabajo que pueda ser objeto de inspección haya terminado y antes de ser cubierto, puesto fuera de vista, o empacado para almacenamiento o transporte, EL CONTRATISTA deberá notificar a LA EMPRESA para llevar a cabo el examen, la inspección, la medición o la prueba, LA EMPRESA adelantará dichas actividades sin demora o notificará al CONTRATISTA que no desea realizarlo.

LA EMPRESA podrá rechazar los suministros previa notificación al CONTRATISTA indicando las razones del rechazo, si como resultado de la inspección, medida o ensayo, se encuentra que los diseños, o cualquier material tiene una falla o no está de acuerdo con lo especificado, EL CONTRATISTA deberá reparar la falla y asegurar que cumpla con lo especificado en el Contrato.

En caso de presentarse incumplimiento en alguna de las actividades según el Programa de Entregas establecido, LA EMPRESA podrá enviar hasta dos (2) representantes a las

instalaciones de EL CONTRATISTA, o sus subcontratistas y fabricantes dentro o fuera del país, con el fin de verificar que las actividades vuelvan a ajustarse al Programa de Entregas.

Estas verificaciones se harán cuantas veces sea necesario, a criterio de LA EMPRESA, debido al incumplimiento de actividades según el Programa de Entregas. Todos los gastos que se ocasionen en estos eventos serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA EMPRESA podrá efectuar la inspección de fabricación y asistencia a pruebas con el objeto de aprobar o rechazar los suministros objeto del Contrato, previo examen, análisis o ensayo que fuese del caso. Asimismo, dará visto bueno a los procesos de fabricación y al control de calidad implementado por EL CONTRATISTA.

RECHAZOS

Los materiales suministrados deben ser nuevos y libres de desperfectos.

LA EMPRESA rechazará aquellos materiales o equipos suministrados que no sean nuevos que no cuenten con el RETIE o no se ajusten a las especificaciones ofrecidas o normas nacionales o internacionales o bien que presenten defectos de calidad o cantidad. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ampliaciones de plazo por motivo del rechazo de materiales o equipos de que fuera objeto o a modificaciones en el valor de este CONTRATO.

Los fabricantes respectivos, deben tener Sistema de Aseguramiento Calidad ISO 9001, vigente durante el desarrollo del Contrato. LA EMPRESA tendrá derecho a auditar cualquier aspecto del sistema. El cumplimiento con el sistema de calidad no releva al CONTRATISTA de cualquiera de sus deberes, obligaciones o responsabilidades de acuerdo con los términos de este Contrato.

9. ENTREGABLES

No aplica.

10. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO**.

- **PÓLIZAS DEL CONTRATO** Aplica SÍ () NO (X)
- **PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO** Aplica SÍ (X) NO ()

EL CONTRATISTA debe elaborar e implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Manual HSSE vigente.

11. DOCUMENTOS EN LA ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS

Los siguientes documentos serán entregados por **EL CONTRATISTA** dentro de los 5 días siguiente a la firma del acta de inicio.

La interventoría y/o supervisión aprobará los documentos, una vez se atiendan las subsanaciones solicitadas, si estas aplican, dentro de los 10 días siguientes a la entrega de estos por parte del contratista, aprobación que será requisito para el inicio de la ejecución física del **CONTRATO**.

Se entiende que estos plazos hacen parte del plazo total del **CONTRATO**.

- **PROGRAMA DE ENTREGAS Aplica SÍ () NO (X)**

No aplica.

- **PLAN DE CALIDAD Aplica No aplica.**

No aplica.

- **DOCUMENTOS DE SUBCONTRATISTAS Aplica SÍ () NO (X)**

No aplica.

- **NIT DE ESTRUCTURAS PLURALES Aplica SÍ () NO (X)**

12. MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Si durante la ejecución del contrato se presenta la necesidad de variar las cantidades inicialmente pactadas en el contrato, debido a situaciones no previsibles, estas podrán disminuir o aumentar hasta máximo el 20% de la cantidad inicial, sin necesidad de suscribir modificación del contrato, siempre y cuando dicha variación no exceda el valor del contrato, para lo cual el interventor o supervisor deberá levantar un acta en la que se detallen las mayores y menores cantidades presentadas y el costo de estas.

La suscripción del acta de mayores y menores cantidades se hará constar por escrito y deberá contener la firma del interventor o supervisor del contrato y un representante del contratista.

En el caso de que la variación anterior sea por más del 20% de la cantidad inicial, ya sea aumentándola o disminuyéndola, o que después de la variación resulte en mayor valor del contrato, se deberá pactar previamente una adición contractual mediante modificación del contrato.

En el evento de presentarse la necesidad de ítems no previstos inicialmente, será necesario realizar la modificación contractual respectiva, previo acuerdo entre las partes.

13. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Para oferentes internacionales:

DDP ® 2020, así:

Bodegas de TGI: La Jagua del Pilar, Barrancabermeja, Paipa y Honda.

Para oferentes nacionales:

Bodegas de TGI: La Jagua del Pilar, Barrancabermeja, Paipa y Honda.

14. DOCUMENTACION PARA PAGO

Para el pago parcial el contratista deberá presentar la orden de despacho a puerto del suministro del material contratado. Para el pago final el contratista deberá presentar el BL (certificado de embarque), certificado de conformidad de producto RETIE, las pruebas de rutina que se realizan al material suministrado, así como los demás documentos que deben acompañar la entrega del material como catálogos, manuales de operación, transporte y almacenamiento, lista de empaques (dimensiones y peso, dossier de fabricación, etc.); igualmente debe entregar la factura por el resto del pago después de que se informe por parte de la empresa que ya fue nacionalizado el material.

Se deberá acordar previamente con el interventor o supervisor del contrato que documentación se puede entregar en medio magnético.

ELABORÓ: María Camila Celeita Almonacid – Cesar Fernando Chacón Sanchez

REVISÓ – Especialista Planeador:

REVISÓ – Comprador: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

REVISÓ – Abogado: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.